Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0053 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

28 ENE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el **Nit. No. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023 ante la Notaria Segunda de Cali y haciendo constar que esta Entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara LA CVC, de una parte y por otra parte: **MELISSA GARCIA SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 1.144.080.203 de CALI (Valle del Cauca), actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, con NIT 805024423-6, constituida mediante documento privado del 2 de febrero de 2001 de Cali (Valle del Cauca), inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 30 de agosto de 2002, con el número 4318 del libro I, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA, sigla **XXXXX**, Quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, para la restauración ecológica, en las cuencas hidrográficas de los ríos, Cañaveral, Catarina, y Garrapatas, DAR Norte y en el Orobioma alto, medio y bajo de los andes, cuenca hidrográfica del río Guachal, municipio de Pradera y el sostenimiento de las HMP establecidas en la vigencia 2025, en la cuenca del rio Guachal municipio Pradera , jurisdicción de la CVC".. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **D)** Que, dentro del plazo otorgado por CVC, EL CONVINIENTE, presento propuesta económica equivalente al treinta (30%) del valor del convenio, por parte de la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA, corresponde a TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($326.642. 897.oo), **E)** Que de conformidad con el

artículo 5 del decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **G)** Que, la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA presento propuesta con los documentos requeridos en el proceso y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. **H)** Que mediante Memorando No. 0702 – 111222026 se hizo la designación para la verificación de requisitos técnicos y jurídicos de la propuesta presentada **I)** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA,** cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **J)** El Director de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta al Convenio de Asociación relacionada con el SABS No. 255 de 2026. **K)** Que, de acuerdo con Certificados del 26 de enero 2026, suscrito por el Director General, se certifica que la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes clausulas así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**. **"Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, para la restauración ecológica, en las cuencas hidrográficas de los ríos, Cañaveral, Catarina, y Garrapatas, DAR Norte y en el Orobioma alto, medio y bajo de los andes, cuenca hidrográfica del rio Guachal, municipio de Pradera y el sostenimiento de las HMP establecidas en la vigencia 2025, en la cuenca del rio Guachal municipio Pradera , jurisdicción de la CVC".SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: A). Elaborar un (1) de Plan Operativo de Actividades - POA. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será revisado por el supervisor designado. B). Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento: Todas las actividades relacionadas a continuación están enmarcadas en la estrategia de conservación, uso y manejo sostenible del bosque natural, utilizando métodos que facilitan la construcción colectiva, el trabajo en equipo y la inclusión de los diferentes actores sociales, buscando así, la compresión de la realidad ambiental de cada territorio, para que con criterios y posturas críticas, se logren emprender acciones individuales y colectivas, aportando a la conservación de los recursos naturales y a la disminución de los impactos ambientales. La metodología propuesta plantea actividades de acercamiento, socialización, reconocimiento del territorio y capacitación e implementación de acciones prácticas. Se debe entregar los siguientes

resultados: **a)** Tres (3) reuniones de Socialización con funcionarios de la DAR – CVC: Se realizarán tres (3) reuniones de socialización, una por cada Dirección Ambiental Regional de la CVC, donde se ejecutará el convenio, en las cuales se dará a conocer a los funcionarios el objeto del convenio, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva. Como resultado de esta actividad se tendrá la información de los actores sociales del territorio, esta será entregada por los coordinadores de cuenca, para ello se diligenciará el formato de identificación de actores relevantes los cuales pueden pertenecer a: gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración) y así vincularlos en el proceso de restauración ecológica. **b)** Dos (2) reuniones de Socialización a los Beneficiarios y otros Actores Sociales: El objetivo de estas reuniones es realizar la socialización a los beneficiarios y actores sociales identificados en el primer momento con funcionarios de CVC en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales en las cuales se realizara la ejecución del convenio, se presentará el objeto, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva, como resultado de estas actividades se presentará el plan de trabajo y se concertará con cada uno de los beneficiarios su ejecución. Cada reunión debe contar con un mínimo de 20 participantes. **c)** (2) recorridos por el Territorio para la Identificación y Análisis de las Situaciones Ambientales Asociadas a las Herramientas de Manejo del Paisaje: En esta actividad, se realizarán dos (2) recorridos de campo que tendrán como resultado la identificación de las situaciones ambientales relacionadas a la restauración ecológica mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje – HMP, con el fin de propiciar espacios de reflexión y análisis que permitan crear estrategias educativas para la mitigación de las necesidades ambientales del territorio, esta actividad debe contar con una participación mínima de 20 personas. **c)** Elaboración de Material Didáctico de Apoyo: El Conviniente elaborará el material didáctico, como cartillas, memofichas, juegos didácticos, entre otros; que faciliten el conocimiento de los temas a trabajar en los talleres de sensibilización en Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP con los actores sociales. Se debe tener en cuenta la imagen corporativa, tener el visto bueno del supervisor y tener la aprobación de la oficina de comunicaciones de CVC, de este material, se entregará 20 piezas didácticas a la Corporación. **d)** Dos (2) talleres de capacitaciones en Temas y Conceptos Relacionados a la Restauración Ecológica y Situaciones Ambientales: En esta actividades se realizará capacitación en las temáticas identificadas por la comunidad participante, obteniendo cómo resultado el fortalecimiento de las capacidades en la restauración ecológica, con el fin de promover el cuidado del territorio, los recursos naturales y analizar las situaciones ambientales desde una perspectiva crítica. Cada taller debe contar con una participación mínima de 20 personas y con una duración mínima de ocho (8) horas. A continuación, se relaciona algunos temas de interés del actor social para potenciar su gestión en el territorio.

TEMAS		DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTVIDAD
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario y beneficiarios indirectos con su entorno natural, antes de iniciar la restauración.

TEMAS		DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTVIDAD
CAPACITACIÓN	-Derechos ambientales, -Restauración, -Rehabilitación -Recuperación, -Reforestación, -Cuenca, -Manejo adecuado del suelo, -Herramientas de manejo del paisaje -Conservación del medio ambiente, -Adaptación al cambio climático, -Manejo adecuado del recurso hídrico -Biodiversidad y recursos ecosistémicos, -Gestión de vertimientos de residuos líquidos, -Responsabilidad social y ambiental, -Manejo adecuado de residuos sólidos y -Educación ambiental	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación temas de interés para el actor social con el fin de potenciar su gestión, fortalecerlo frente a los servicios que brinda el medio ambiente y propiciar espacios para crear estrategias educativas que permitan minimizar las necesidades ambientales del territorio.
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el conviniente debe hacer la evaluación del desarrollo de las temáticas. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes y den observaciones o sugerencias a fortalecer.

e) Dos (2) Visitas de intercambio de Saberes sobre Experiencias Exitosas Relacionadas a la Restauración Ecológica: En dos (2) predios identificados previamente como procesos exitosos de restauración ecológica mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje-HMP; se realizarán las visitas de intercambio de saberes y experiencias exitosas, por parte de los beneficiarios del convenio, las comunidades y otros actores relevantes, estos espacios permitirán mediante el diálogo de saberes e intercambio de experiencias, vivenciar los resultados ambientales, sociales y ecológicos de estos procesos de restauración, ampliar conocimientos relacionados con el buen manejo de los recursos del bosque, y a partir de estos modelos exitosos, fortalecer nuevos procesos que promuevan la sostenibilidad ambiental. **C)** Implementar acciones de restauración ecológica. Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas, numeral 3. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados:a) Implementación de 8.5 kilómetros de aislamientos de protección (AP). b)Implementación de 8.5 kilómetros de cerco vivo (CV). c). Implementación de 5 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP). d) Implementación de 11 hectárea de Bosques de Protección (BP). e) Implementación de 9 hectárea de restauración de Alta Densidad (RAD).Las metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio: con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

Actividad 0001: Implementar acciones para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas

Subactividad 006: Implementar herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca						
DAR	**CUENCA**	**MUNICPIO**	**HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP A IMPLEMENTAR**			
			AP	**CV**	**BP**	**RAD**
Norte	Cañaveral	Águila	1	1	2	2
	Catarina	Águila	1	1	2	2
		Ansermanuevo	1,5	1,5	2	2
	Garrapatas	El Cairo	1,5	1,5	1	1
		Argelia	1,5	1,5	2	2
SUBTOTAL HECT HMP			**6,5**	**6,5**	**9,0**	**9,0**
Actividad: 0002: Implementar acciones de restauración en ecosistemas estratégicos						
Subactividad 013: Implementar herramientas de manejo del paisaje en páramo, andino y sub andino (Orobioma alto, medio y bajo de los andes)						
Suroriente	Guachal (Bolo-Fraile)	Pradera	2	2	2	
SUBTOTAL HECT HMP			**2**	**2**	**2**	
TOTAL HECT HMP			**8,5**	**8,5**	**11,0**	**9,0**

Para la elaboración del diseño de restauración ecológica utilizando Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), se deberán considerar las limitantes y tensionantes físicas, sociales y ambientales del predio. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que deben ser seguidas. No obstante, para las HMP, Aislamiento de protección de área natural (AP), Cerca viva mixta (CV), Bosque de protección (BP), Restauración con Alta Densidad (RAD), siendo estos concertados de forma previa con el profesional de apoyo y el supervisor designados por CVC: **Aislamiento de protección de áreas naturales:** Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. Dado que en muchos casos se restringe el acceso de los animales a las fuentes de agua, será necesario considerar la instalación de abrevaderos sustitutos. Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando limitan o controlan los agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), existen fuentes semilleros cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos (p. ej. incendios periódicos o presencia de especies invasoras). En muchos casos los aislamientos de áreas naturales tendrán que ser complementados con la siembra de especies nativas, bien sea para el enriquecimiento dado su estado o para la ampliación del área de protección. Pensando en el reemplazo de los postes muertos instalados y la permanencia del cerco, es deseable

sembrar estacones de especies que tengan rebrote o plantas de rápido crecimiento al pie de los postes (pueden ser especies de uso y no necesariamente nativas para la provisión de madera, forraje, frutos, leña, etc.; se deben evitar sembrar especies con potencial invasor o que limiten el desarrollo de especies nativas al interior del área natural protegida). A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para la instalación de los aislamientos de protección: **Trazado.** La concertación del trazado del aislamiento debe considerar los siguientes aspectos: **a)** Permitir la conectividad hacia áreas núcleo del predio (o predios colindantes) y entre fragmentos de bosques (o áreas naturales). No se pretende aislar de manera individual fragmentos o parches de bosques existentes. **b)** Fortalecer las márgenes de protección hídrica (adicionalidad de áreas a zonas de protección mediante la liberación de áreas dedicadas a usos agropecuarios). **c)** Para favorecer la mayor estabilidad del cerco es deseable trazar el máximo de tramos rectos, y en los casos donde no sea posible, evitar cambios de dirección en cortas distancias y que el ángulo de éstos no sea agudo (en lo posible que no excedan 50 grados medidos desde el eje o la dirección que lleve el cerco). **2. Cerca viva mixta:** Las cercas vivas mixtas son arreglos lineales de árboles o arbustos que buscan reducir la presión sobre especies nativas de conservación al proveer madera para postes, leña, construcciones rurales, forraje, frutos, entre otros; y a su vez, incrementan la conectividad entre áreas naturales, aportando en muchos casos alimento y refugio a la fauna. Para que cumpla su función de manera permanente es necesario hacer combinación de especies y el uso de algunos individuos hacerse de forma escalonada reemplazándolos. Las cercas vivas mixtas pueden seguir linderos entre predios o lotes y servir como barreras rompevientos en áreas productivas. Como se mencionó con anterioridad, la cerca viva se puede combinar con los aislamientos de protección para reemplazar de los postes muertos. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de cercas vivas: **Control de hormiga arriera.** En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Adecuación sitios de siembra**. Es necesario eliminar la vegetación herbácea existente y que pueda limitar el desarrollo de las plantas. **Demarcación sitios siembra**. Se sembrarán 400 plantas por kilómetro (2.5 metros entre plantas). **Plateo y ahoyado**. En los sitios de siembra se harán planteos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se siembran especias nativas e introducidas.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura). **Fertilización.** En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). **3. Enriquecimiento área natural de protección:** Es común encontrar fragmentos de bosque aislados, de composición y estructura simple (pocas especies y estratos), donde a través del tiempo se han entresacado la mayoría de las especies de algún valor comercial o para la provisión de productos utilizados en los predios, muchas veces estas áreas se encuentran asequibles al pastoreo de animales por lo que poseen poca regeneración natural. Bajo similares características se encuentran bosques ribereños o remanentes sobre fuentes hídricas.Se busca incorporar especies de flora local a esos remanentes o fragmentos de bosque, que pueden ser poco abundantes o están sin representación en algunos sitios. Muchas de las especies amenazadas presentan muy bajas poblaciones, están representadas por pocos individuos, la producción de semillas es baja o es depredada antes de la dispersión primaria; otras especies se ven afectadas por no encontrar sitios adecuados para la germinación y establecimiento, o porque los dispersores de sus semillas ya no se encuentran en esas áreas (mamíferos, aves frugívoras grandes), en cualquier caso, el reclutamiento de estas especies es muy bajo o nulo. Este tipo de especies requiere de un seguimiento de procesos fenológicos y debe ser manejado en viveros. La recolección de semillas o rescate de plántulas es un mecanismo factible para buscar su conservación, pues son especies que bajo condiciones naturales no son capaces por sí solas de llegar a otras áreas o de asegurar un reclutamiento que permita la permanencia de la especie en estos bosques. Es posible que estos elementos hayan desaparecido de la biota local, pero se tiene la certeza que estuvieron allí, tanto por registros anteriores, revisión de literatura o reportes de lugareños. Estos elementos se incorporan a ambientes similares a aquellos en los que naturalmente se desarrollan. El enriquecimiento se realiza sobre las rutas de conectividad identificadas en fragmentos de bosque, márgenes hídricos o arbustales con especies nativas en algún grado de amenaza, endémicas o de alto valor ecológico (alimento fauna, hábitat) las cuales generalmente tienen altos requerimientos de suelo y sombra. Para el enriquecimiento de áreas es necesario asegurar previamente su debido aislamiento. presentan las principales actividades a realizar para los enriquecimientos: **Control de hormiga arriera.** En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Demarcación sitios siembra.** Dentro de las áreas a enriquecer

se deben identificar los sitios donde se sembrarán las plantas considerando los requerimientos ambientales de las mismas (condiciones de luz o sombra, suelos, etc.). Se sembrarán 100 plantas por hectárea, dispuestas en franjas, líneas o en los sitios donde se identifiquen posibilidades y condiciones favorables para realizar los enriquecimientos. **Plateo y ahoyado.** En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 40x40x40 cm. **Siembra**. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de Hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1.5 litros agua/5 gramos Hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se utilizarán plantas de especies nativas sucesionales avanzadas acordes al ecosistema a intervenir. El material vegetal debe estar sano, vigoroso, con alturas superiores a los 40 cm para favorecer su supervivencia. **Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura). **Fertilización.** En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). **4. Sistemas silvopastoriles:** Se pretende establecer franjas de árboles sobre áreas de praderas dedicadas a ganadería extensiva desprovistas de árboles o con muy pocos (menos de 30 árboles por hectárea) y pendiente promedio inferior al 50%, para aumentar la conectividad entre áreas naturales aisladas, principalmente bosques ribereños o fragmentos de bosque representativos del predio, aportando alimento, movilidad o refugio a la fauna. La instalación de franjas de árboles protegidas con cercas eléctricas facilita la rotación de las praderas; aumenta la productividad del sistema gracias al mejoramiento del entorno de los animales (reducción del stress calórico), aporte de forraje, fijación de nitrógeno al suelo por parte de algunas especies; y favorece la protección del suelo y la regulación hídrica. Se utilizan especies crezcan a campo abierto, que puedan ofrecer tanto alimento o refugio a la fauna como utilidad al propietario del predio (forraje, madera, frutos, etc.). A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de sistemas silvopastoriles: Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Demarcación sitios siembra.** Las franjas de árboles se trazan de manera transversal en pendientes simples del terreno y en curvas de nivel cuando se trata terrenos cóncavos o convexos, siempre buscando

conectar áreas naturales del predio. Las plantas se podrán sembrar en triángulo o dos líneas intercaladas por franja, quedando las plantas a 3x2 metros; o también a tres líneas intercaladas por franja, dejando las líneas externas a 5x3 metros y en el centro se ubica otra línea (plantas cada 5 metros). Las franjas se intercalan cada 30 a 50 metros dependiente de la configuración del terreno y la pendiente. **Plateo y ahoyado.** En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de Hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos Hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. **Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura). **Fertilización.** En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). (de acuerdo a figura de los estudios previos). **5. Bosque de protección (ampliación área de protección):** En áreas de arbustales medios-bajos, praderas o cultivos transitorios que hayan sido liberadas para la conservación es necesario dinamizar los procesos de restauración mediante la siembra inicial de especies nativas pioneras intermedias o secundarías tempranas que se adaptan a espacios abiertos o de alta exposición a luz solar, y en una segunda etapa, el enriquecimiento con especies nativas sucesionales avanzadas, acorde a los lineamientos antes descritos. Para el establecimiento de los bosques de protección es necesario asegurar previamente su debido aislamiento, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de bosques de protección: **Control de hormiga arriera**. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Demarcación sitios siembra**. Las plantas se sembrarán en franjas ubicadas de manera transversal a la pendiente del terreno. se sembrarán 1.600 plantas por hectárea, aproximadamente franjas cada 4 metros y plantas cada 2.5 metros dentro de la franja. Cuando las plantas hayan superado los 2 metros de altura y se hayan generado condiciones favorables para especies sucesionales avanzadas se hará enriquecimiento de dichas áreas, acorde con los lineamientos anteriormente descritos. **Adecuación sitios de siembra**. Se procede con la eliminación de la vegetación existente en la franja en un ancho de 1- 1.2 metros, manteniendo individuos de especies pioneras

intermedias o estados sucesionales posteriores. **Plateo y ahoyado**. En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de Hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos Hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. **Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. (de acuerdo con figura de estudios previos). **Cerca protección árboles.** Para la protección de los árboles se instalarán cercas eléctricas con las siguientes especificaciones: Longitud aislamiento por hectárea: 600 metros (300 por franja por 2 lados). Distancia entre postes hincados: 5 metros. Distancia entre pie de amigos: 50 metros. Número de hilos de alambre cerco: 2 (alambre liso galvanizado calibre 12, resistencia a tracción no menor a 140 kgf/mm2). Poste de madera, largo 1,6 metros, mínimo 50% de postes aserrados a 4 caras (ángulo 90°) y los restantes aserrados mínimo a dos caras (ángulo 90°); 10 cm en cada cara aserrada y espesor (medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza). **Previo hincado de los postes** se aplicará a 80 cm de la base del poste sin corteza por inmersión la mezcla diluyente-impermeabilizante en relación 1:1. El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de CVC, el No. y año de la contratación. Instalación del kit de cerca eléctrica (impulsor con panel solar 30-50 Km según área a atender, accesorios que permitan dejar funcional la cerca eléctrica –impulsor, panel, tensores, aisladores, etc.). 7. Restauración con Alta Densidad – RAD: En búsqueda de incrementar diversidad florística, y generar ambientes propicios de restauración ecológica, se establece siembra de 4000 árboles por hectárea, con el objetivo de generar bosques de protección con condiciones ecológicas favorables. Se utilizará especies pioneras o secundarias tempranas de rápido crecimiento, acorde a ecosistemas de referencia, distribuidos aleatoriamente de acuerdo con cobertura vegetal existente, respetando regeneración natural de la zona. **Control de hormiga arriera**. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo con su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Ahoyado**. Se retirará capa vegetal en el sitio de siembra, conformando un hoyo de 30x30x40 cm. **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: 5 gramos de Hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos Hidroretenedor. **8. Bosque De Uso Doméstico-BUD:** Con el propósito de mitigar o acabar la presión que existe sobre áreas naturales de protección por la necesidad de obtener madera para usos domésticos

(postes, leña, construcciones rurales, etc.) se establecen bosques de uso doméstico sobre áreas dedicadas a la producción agropecuaria. Se usan especies de rápido crecimiento, nativas o no, acordes a las necesidades de productos identificados en el diagnóstico participativo. Las áreas a establecer por predio son inferiores a una hectárea y su tamaño depende del área y necesidades del predio a intervenir, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de bosques de uso doméstico: **Control de hormiga arriera**. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo con su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Plateo y ahoyado**. En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 400 gramos de abono orgánico compostado. b) 3 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. **Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura). **Fertilización.** En el segundo y cuarto mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). **Demarcación sitios siembra**. Se siembran 1.500 plantas por hectárea, con distancias aproximadas de 2.6x2.6 metros. **Cerca protección árboles**. Se prevé apoyar la instalación de 0,25 kilómetros de cerco por hectárea bajo las especificaciones descritas para aislamientos de protección. **Nota:** Para la aplicación de los insumos (hidroretenedor, abonos, etc), en la siembra de especies forestales para la implementación y sostenimiento de las Herramientas de Manejo del paisaje - HMP el contratista deberá tener en cuenta las indicaciones técnicas de uso, así como las contraindicaciones y recomendaciones establecidas por el fabricante. La Selección de predios a intervenir será realizada por la CVC, a partir de la información proporcionada por la Dirección Ambiental Regional correspondiente, y/o por la selección realizada por el profesional de apoyo asignado para la DAR. **D) Realizar el SOSTENIMIENTO de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se realizarán un sostenimiento a las áreas en proceso de restauración establecidas en la vigencia 2025, y un sostenimiento a las áreas en las que se iniciara el proceso de restauración en la vigencia 2026, de la siguiente forma:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0053 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

Actividad 0001: Implementar acciones para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas						
Subactividad 006: Implementar herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca						
VIGENCIA	**CUENCA**	**MUNICPIO**	**HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP A IMPLEMENTAR**			
			AP	**CV**	**BP**	**RAD**
2026	**Cañaveral**	**Águila**	**1**	**1**	**2**	**2**
	Catarina	**Águila**	**1**	**1**	**2**	**2**
		Ansermanuevo	**1,5**	**1,5**	**2**	**2**
	Garrapatas	**El Cairo**	**1,5**	**1,5**	**1**	**1**
		Argelia	**1,5**	**1,5**	**2**	**2**
	Guachal (Bolo-Fraile)	**Pradera**	**2**	**2**	**2**	
Total, Sostenimientos 2026			**8,5**	**8,5**	**11,0**	**9,0**

Se presentan las principales actividades a realizar para el sostenimiento de las herramientas de Manejo del Paisaje-HMP, Cerca viva mixta (CV), Bosque de protección (BP), Restauración con Alta Densidad (RAD) Control **de hormiga arriera.** En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura). **Resiembra.** Se realizará el inventario del material vegetal perdido para su reposición, la cual se estima en un 20% **Fertilización.** En cada Sostenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). Para el caso de la Restauración con Alta Densidad (RAD), la actividad de sostenimiento a realizar ser el control fitosanitario el cual consiste en que en los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). **E) Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes

componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **F) Presentación de base de datos de siembra de árboles.** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente el reporte de las siembras realizadas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital y físico de acuerdo con los ítems del (**Anexo No. 9**). **G) Georreferenciación**. Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas y la información generada, se deberá entregar en medio digital (memoria USB), acorde a las consideraciones relacionadas en el "Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje", (**Anexo No. 10**) **H) Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, para la transferencia de cada cuota del aporte de CVC, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico, a).** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio, **b)** POA actualizada con avances. **c)** Base de datos del convenio actualizada. **d)** Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socio ambiental: (Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: Ficha predial (originales firmados). Actas de compromisos (originales firmados). Copia de soportes de propiedad. Copias de documento de identificación. Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa)). **Informe Contable y Financiero Parcial** Informe financiero de recursos ejecutados de CVC (matriz financiera de ejecución por rubros). Informe financiero de recursos ejecutados, soportando los recursos de CVC y los aportes de la contrapartida del Conviniente (matriz financiera de ejecución por rubros). Soportes contables de gastos (Factura de venta electrónica, documento Soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar, estos soportes deben ser emitidos por la DIAN (representación gráfica). Comprobantes de pagos realizados y/o transferencia bancaria aprobada. Extractos bancarios trimestrales de la cuenta que se apertura para el convenio. Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales del personal

vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación y/o recibo de caja de CVC de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC. Soportes contables de la Contrapartida ejecutada en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). **I). Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). POA actualizada con avances. Soportes de eventos de educación ambiental reportados: (Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Módulo de temas tratados. **Informe Contable y Financiero Final.** Informe financiero de recursos ejecutados de CVC (matriz financiera de ejecución por rubros). Informe financiero de recursos ejecutados, soportando los recursos de CVC y los aportes de la contrapartida del Conviniente (matriz financiera de ejecución por rubros). Soportes contables de gastos (Factura de venta electrónica, documento Soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar, estos soportes deben ser emitidos por la DIAN (representación gráfica) Comprobantes de pagos realizados y/o transferencia bancaria aprobada. Extractos bancarios trimestrales de la cuenta que se apertura para el convenio. Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales del personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación y/o recibo de caja de CVC de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC. Soportes contables de la Contrapartida ejecutada en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). **TERCERA. OBLIGACIONES: 1.-Por parte de la CVC: A).** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **B).** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **C).** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. D) Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **E)** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. **F)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **2.- Por parte del conveniente: A.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. **B.** Elaborar y entregar plan operativo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio. **C.** Ejecutar las actividades a su cargo prevista para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **D.** Aportar los recursos económicos en dinero (contrapartida) para

el desarrollo del convenio. **E.** Adelantar las acciones respectivas con los recursos de la contrapartida. **F.** Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, igualmente, presentar a la Supervisión designada por la CVC para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio. **G.** Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los Ocho (08) días calendarios luego de solicitada su devolución. **H.** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en la cuenta que la Entidad determine. Enviar copia de la consignación a la supervisión del Convenio. **I.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes correspondientes. **J.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. **K.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la supervisión. **L.** Dar crédito la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas. **M.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **N.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio. **O.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **P.-** En los casos que se requiera proporcionar refrigerios o almuerzos, estos deben ser servidos en materiales No desechables. **Q.** Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo para el cumplimiento del objeto convenido. Para ello deberá suministrar al inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio por parte de la CVC, para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. **R.** El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor designado por la CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando. **CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y APORTES Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS. I** El valor del convenio es la suma de los aportes de las partes que asciende a. MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.088.809.657). Este valor se enmarca bajo los precios generados en la Matriz relacionada con el objeto del convenio a realizar y se distribuye por aportes, según el siguiente cuadro de presupuesto, a saber: **CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL DE**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0053 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

ACTIVIDADES Y APORTES PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT/KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN
ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	7	$7.000.000	50%	1	$24.500.000	$19.500.000	$5.000.000
Profesional Social	Mes	7	$6.500.000	40%	1	$18.200.000	$14.755.000	$3.445.000
Apoyo Administrativo	Mes	7	$6.500.000	40%	1	$18.200.000	$15.200.000	$3.000.000
Técnicos de campo	Mes	7	$4.000.000	50%	1	$14.000.000	$14.000.000	$0
Transporte equipo técnico	Mes	7	$7.500.000	30%	1	$15.750.000	$0	$15.750.000
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$90.650.000**	**63.455.000**	**27.195.000**
EDUCACION AMBIENTAL								
Reunión de socialización con funcionarios de la DAR - CVC	Reunión	1	$1.500.000		2	$3.000.000	$3.000.000	$0
Reunión de socialización a los beneficiarios y otros actores sociales	Reunión	1	$2.500.000		2	$5.000.000	$5.000.000	$0
Recorrido por el territorio para la identificación y análisis de las situaciones ambientales asociadas a las HMP.	Recorrrido	1	$3.500.000		4	$14.000.000	$8.000.000	$6.000.000
Elaboración de material didáctico de apoyo	Global	1	$10.389.748		1	$10.389.748	$7.389.748	$3.000.000
Capacitación en temas y conceptos relacionados a la restauración ecológica y situaciones ambientales	Taller	1	$4.000.000		2	$8.000.000	$6.000.000	$2.000.000
Intercambio de saberes sobre experiencias exitosas relacionadas a la restauración ecológica	Visitas	1	$9.000.000		2	$18.000.000	$11.483.076	$6.516.924
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$58.389.748**	**$40.872.824**	**$17.516.924**
GEORREFERENCIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (SIG)								
Alquiler de equipo GPS	Hectárea	1	$18.200		59	$1.073.800	$0	$1.073.800
Levantamiento de GPS (área)	Hectárea	1	$66.000		59	$3.894.000	$3.894.000	$0
Procesamiento de Información	Global	1	$9.000		59	$531.000	$531.000	$0
Elaboración de cartografía (área de estudio)	Global	1	$20.500		59	$1.209.500	$1.209.500	$0
Elaboración de Geodatabase (área de estudio)	Hectárea	1	$14.500		59	$855.500	$855.500	$0

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0053 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

ITEM	UND	CANT	VR. UNI MES/HECT/KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIEN
Licencias, Software para SIG y equipo de computo	Global	1	$2.200.000		1	$2.200.000	$344.660	$1.855.340
TOTAL GEOREFERENCIACIÓN						**$9.763.800**	**6.834.660**	**$2.929.140**
IMPLEMENTACIÓN HMP								
Aislamiento Protección – AP	Km	1	$31.237.966		8.5	$265.522.711	$185.865.898	$79.656.814
Sistema Silvopastoril – SSP	Ha	1	$16.061.060		5	$80.305.300	$56.213.710	$24.091.590
Cerca Viva – CV	Km	1	$5.658.155		8.5	$48.094.318	$33.666.023	$14.428.295
Bosque Protector - BP	Ha	1	$22.088.832		11	$242.977.152	$170.084.006	$72.893.146
Restauración con Alta Densidad – RAD	Ha	1	$19.949.318		9	$179.543.862	$125.680.703	$53.863.159
TOTAL IMPLEMENTACIÓN HMP						**$816.443.343**	**$571.510.339**	**$244.933.004**
Cerca Viva – CV						**$15.129.130**	**$10.590.391**	**$4.538.739**
Primer Sostenimiento	Ha	1	1.440.870		11	$15.129.130	$10.590.391	$4.538.739
Bosque Protector - BP						**$76.669.375**	**$53.668.562**	**$23.000.813**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$5.476.384		14	$76.669.375	$53.668.562	$23.000.813
Sist Silvopastoril	**Ha**					**$4.774.260**	**$3.341.982**	**$1.432.278**
Primer.Sostenimiento	Ha	1	$954.852		5	$4.774.260	$3.341.982	**$1.432.278**
Restauración con Alta Densidad – RAD						**$16.990.001**	**$11.893.001**	**$5.097.000**
Primer Sostenimiento	Ha	1	$1.887.778		9	$16.990.001	$11.893.001	**$5.097.000**
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**113.562.766**	**79.493.936**	**34.068.830**

II. Aportes: A) De la CVC La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, aportará la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($762.166. 760.oo), que equivale por aproximación al 70% del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, con base en las siguientes imputaciones presupuestales, para la vigencia fiscal 2026: **B) Del Conviniente:** La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al 30% por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($326.642.897.oo), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores. **Parágrafo.**

Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el Nit del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de cuenta se hará en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **A) Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del supervisor designado por la CVC. B) **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados el informe técnico y financiero presentados por el Conveniente, con una ejecución de avance técnico del 40% con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso y el 50% de la contrapartida con sus respectivos soportes contables, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **C) Tercer Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC, y la presentación del informe financiero de la contrapartida ejecutada al 100%, con sus respectivos soportes contables, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **NOTA:** El Supervisor designado por la CVC verificará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el "Cuadro de Presupuesto" del numeral 4° del Capítulo del "Estudio Previo", proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas. El Supervisor designado por la CVC analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente, que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor

proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **Parágrafo.** Una vez recibido el ultimo desembolso, el Conviniente deberá realizar la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio, consignación de rendimientos financieros (https://micrositios.goupagos.com.co/cvc-rendimientos), oficio remisorio de rendimientos y presentar los extractos bancarios. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de Intervención. **QUINTA - DURACIÓN.** Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2026. **SEXTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **Dependencia:** 1002 - Dirección de Gestión Ambiental **Programa 2:** Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos. **Proyecto 0205:** Restauración de ecosistemas del Valle del Cauca. **Actividad 0001:** Implementar acciones para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas. **Subactividad 006:** Implementar herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca. **Actividad 0004** – Realizar el sostenimiento a las acciones ejecutadas para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas. **Subactividad 013**: Implementar herramientas de manejo del paisaje en páramo, andino y sub andino (Orobioma alto, medio y bajo de los andes). **Subactividad 020:** Sostener herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca. **Subactividad 022:** Sostener herramientas de manejo del paisaje en paramo, andino y sub andino (Orobioma alto medio y bajo de los andes). **SÉPTIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Norte (municipios de El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia), y Suroriente (municipio de Pradera), Departamento del Valle del Cauca. **Parágrafo I:** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, el supervisor y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente al Supervisor. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El

Conviniente estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **OCTAVA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El CONVENIENTE esta obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **NOVENA - GARANTÍA.** El Conviniente está obligado a: 1. constituir la Garantía de Cumplimiento, 2. Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso Anticipo, 3. Calidad del Servicio, 4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales y 5. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **A- Cumplimiento del Convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B- Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso y/o Anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C- Calidad del Servicio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y un (1) año más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza **D-Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **II. Garantía de Responsabilidad civil extracontractual**: Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Trescientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período del plazo de ejecución del convenio y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Aclaraciones. I.** dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. EL CONVINIENTE deberá entregar a la CVC la garantía de cumplimiento. **II.** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **III)** En el evento en que por

cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el termino respectivo amparado el riesgo correspondiente, Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prorrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **IV)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizara el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DECIMA - CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a titulo de aporte. **DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará con apego a los dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Acta de Junta Directiva ESAL 035-2024 de fecha 2 de julio de 2024. **e)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **f)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **h)** Acta de inicio del Convenio y los demás documentos que se suscriban en desarrollo de este. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a

ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA OCTAVA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**., La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2026

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

Proyecto: Abog. Henry Plaza Mañozca-Profesional de Apoyo – GIIT – DGA.
Archivese en: 0702-014-013T8424-2026